

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.052 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Monday Izogie, don José Alberto Tashintuña, don José Agustín Cordero Iñahuevo y don Diakite Matenín, contra la empresa “Semacón, Sociedad Anónima”, se ha dictado la sentencia número 649 de 2010, de fecha 29 de octubre de 2010, siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Monday Izogie, don José Alberto Tashintuña Guachamín, don José Agustín Cordero Iñahuevo y don Diakite Matenín, contra “Semacón, Sociedad Anónima”, el administrador concursal don Alfonso Gómez Bilbao y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la mercantil demandada a abonar:

- 1.º A don Monday Izogie: la cantidad de 9.173,27 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
- 2.º A don José Alberto Tashintuña Guachamín: la cantidad de 14.609,81 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
- 3.º A don José Agustín Cordero Iñahuevo: la cantidad de 12.628,33 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
- 4.º A don Diakite Matenín: la cantidad de 5.913,12 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al administrador concursal, don Alfonso Gómez Bilbao, y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Semacón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/48.178/10)